



## Condiciones generales contratos CLIMO

El presente documento da cuenta de las condiciones generales que regirán la ejecución de los proyectos de calefacción contratados por el CLIENTE a través del Formulario de Contratación de Servicios el cual se entiende formar parte integrante de este.

### Generales

1. Los equipos instalados por CLIMO, se encuentran en perfecto de conservación y aptos para su uso de acuerdo a las factibilidades técnicas del lugar en donde éstos se instalaran.
2. CLIMO instalará a su costo los equipos de climatización contratados por el CLIENTE, de acuerdo a lo señalado en el Formulario de Contratación, previa factibilidad técnica y requerimientos específicos detallados en la oferta técnico-comercial ("propuesta") enviada por correo electrónico al CLIENTE.
3. En el Formulario de Contratación de Servicios, se señala el valor a pagar por los servicios contratados, la cantidad de equipos a instalar, formas de pago, etc.
4. La fecha de inicio de los servicios, será a contar de la recepción conforme por parte del CLIENTE de la instalación de los equipos, lo cual se materializará mediante un Acta de Recepción fina, la cual se encontrará firmada por los Instaladores de CLIMO y por el CLIENTE, en donde se podrá dejar las observaciones correspondientes.

### Obligaciones del cliente

5. Al pago del servicio mensual de acuerdo a lo contratado, en las fechas indicadas y por el medio de pago pactado. En el caso de que el CLIENTE desee cambiar el método de pago, deberá ser comunicado por este con a lo menos 30 días de anticipación, con el fin de evitar los problemas de cobro respectivos.
6. Contar con una conexión de internet WiFi durante toda la vigencia del contrato. La correcta prestación de los Servicios depende de la adecuada utilización del(los) Equipo(s) suministrado por CLIMO así como la conexión a internet personal del CLIENTE. No serán imputables a CLIMO las deficiencias o imposibilidad de prestación de los Servicios, su falla o degradación, si es que provienen de las características o de la aptitud de las redes o aparatos no suministrados o autorizados por CLIMO o de las condiciones o características del Domicilio. Para el funcionamiento de los Servicios se requerirá de una conexión a una red wifi las 24 horas al día, que es propiedad del CLIENTE, por lo que ante una falla o corte del suministro eléctrico o de conexión a Internet inalámbrica los Servicios pueden interrumpirse o verse afectados.
7. Velar por el correcto manejo y buen estado de los equipos, de acuerdo a las indicaciones técnicas del mismo y lo señalado por el personal técnico de CLIMO. Cualquier manipulación externa no autorizada será causal de término del contrato.

**8.** En el caso de que el o los equipos instalados por CLIMO presenten cualquier tipo de fallas y/o desperfectos en su funcionamiento; es obligación del CLIENTE comunicar de inmediato de este hecho a CLIMO, con el fin de concretar una visita técnica para solucionar cuanto antes los problemas presentados.

**9.** El CLIENTE, dará todas las facultades al personal técnico de CLIMO para el ingreso a la dirección señalada en el Formulario, sea este su domicilio personal y/o comercial, con el fin de concretar la instalación respectiva, como las revisiones y mantenciones preventivas y correctivas de los equipos, previa coordinación en los horarios acordados con el CLIENTE.

**10.** En caso de cambio de domicilio del CLIENTE, éste deberá dar aviso con un mínimo de 40 días de anticipación, con el fin de evaluar técnicamente por parte de personal de CLIMO si el nuevo domicilio cumple con las factibilidades técnicas para el traslado del o los equipos, y coordine el retiro y re-instalación de los mismos. Dicho cambio de domicilio generará el un cobro de por concepto de retiro y re-instalación el cual será cargado en la facturación correspondiente al mes siguiente de que se hubiere producido. En caso de que no sea posible el cambio de domicilio de los equipos, se dará término al servicio, previo pago por parte del CLIENTE del costo de desinstalación de los equipos.

**11.** El CLIENTE queda obligado al cuidado del(los) Equipo(s) con la máxima diligencia posible, por lo que responderá de los daños o pérdidas que lo afecten y que le sean imputables, aun cuando éstos sobrevengan por hurto o robo. El valor de reposición del(los) Equipo(s) se informará al CLIENTE a través de correo electrónico. Una vez que CLIMO tome conocimiento del daño o la pérdida del(los) Equipo(s) cobrará su valor de reposición incluyendo el cargo correspondiente en la cuenta del CLIENTE

**12.** En caso de cualquier tipo de desperfecto ya sea en el o los Equipos instalados o en los Servicios anexos, el CLIENTE deberá comunicarlo de inmediato a CLIMO, quien tomará las medidas que correspondan. Las reparaciones o visitas técnicas necesarias en caso de desperfectos imputables al CLIENTE, estarán sujetas a un cobro separado, previamente informado por CLIMO. No procederá cobro alguno en caso que el desperfecto sea no imputable al CLIENTE.

**13.** En caso que se efectúen en el domicilio en donde se encuentran instalados los Equipos, modificaciones y/o trabajos interiores por terceros o se utilicen equipos no provistos por CLIMO, ésta no será responsable de las alteraciones, suspensiones, interrupciones, fallas o no funcionamiento que pudieran presentarse en los Servicios y/o Equipos.

**14.** En caso de que el CLIENTE tenga cualquier tipo de disconformidad sobre la instalación, calidad de los servicios, cobros efectuados u otras materias que, en su opinión, signifiquen un incumplimiento de lo contratado, podrá reclamar ante CLIMO a través de los canales establecidos a ese efecto, de acuerdo los procedimientos establecidos en la en la legislación vigente.

## **Obligaciones de climo**

**15.** CLIMO realizará mantenciones preventivas semestrales, las que serán agendadas previamente por personal de CLIMO de acuerdo a la disponibilidad del CLIENTE.

**16.** CLIMO deberá velar por el buen funcionamiento de los equipos y de realizar las mantenciones, reparaciones y/o cambios que sean necesarios para dar cumplimiento a las prestaciones de climatización contratadas, siempre y cuando las fallas no se deban a causa directa del mal uso de los equipos por parte del CLIENTE.

**17.** CLIMO entregará mensualmente al CLIENTE un reporte de gestión energética asociado a sus consumos en electricidad y parámetros de climatización.

**18.** CLIMO facilitará al CLIENTE una plataforma web que le permitirá acceder a su registro de consumos, datos de facturación y control remoto de sus equipos.

**19.** Los Servicios pueden ser objeto de suspensiones transitorias a fin de efectuar trabajos de mantenimiento y actualización de los sistemas de soporte. CLIMO hará su mejor esfuerzo para programar dichas suspensiones durante períodos y horarios de baja actividad, pero no puede controlar otras suspensiones que efectúen otros operadores y proveedores que podrían afectar los Servicios. Asimismo, los Servicios suministrados pueden verse afectados por suspensiones o interrupciones, totales o parciales, por actos o hechos no imputables a CLIMO, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, los que eximirán a CLIMO de cualquier responsabilidad derivada de las suspensiones o interrupciones en la prestación de los Servicios.

## **Forma de pago**

**20.** El cobro de los Servicios se iniciará una vez que el o los Equipos estén instalados y en correcto funcionamiento en el Domicilio señalado por el CLIENTE, de lo cual quedará constancia en la recepción de instalación conforme. El pago se hará mensualmente, por mes vencido en la forma seleccionada en el Formulario. El primer cobro incluirá el monto proporcional de los días anteriores si es que el Contrato no comencare el primer día de un mes calendario.

**21.** Los valores o cargos expresados en pesos podrán ser reajustados automáticamente en forma anual, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el organismo competente, o por el índice de reajustabilidad que le reemplace, para el período que corresponda, contado desde la fecha de entrada en vigencia del Contrato o desde la fecha del último reajuste practicado hasta la fecha que corresponda efectuar el nuevo reajuste conforme a lo aquí estipulado.

**22.** El pago de los Servicios contratados, deberá realizarse dentro de los 5 días siguientes a su cobro por parte de CLIMO, mediante el respectivo documento de cobro, en la forma dispuesta en el Formulario.

**23.** El pago efectuado mediante tarjeta de crédito sólo se entenderá realizado a la fecha en que la correspondiente institución financiera confirme a CLIMO la disponibilidad de fondos o crédito y la procedencia del pago. En los casos en que se suscriba un convenio de pago mediante descuento de cuenta bancaria o tarjeta de crédito, el CLIENTE será exclusivamente responsable de verificar el oportuno e íntegro cumplimiento de esta obligación de pago por parte de la institución a la que se le encomendó dicha actividad.

**24.** El simple retardo o mora en el pago de las tarifas consignadas en cualquier documento de cobro por más de 15 días corridos devengará, hasta el pago efectivo, el interés máximo convencional para operaciones no reajustables expresadas en moneda nacional. Además devengará, cuando corresponda, el cargo por concepto de gastos de cobranza según la tarifa vigente de CLIMO a la fecha en que debió pagarse el documento de cobro. Estos cobros se consignarán y cargarán en el documento de cobro inmediatamente siguiente a aquel que motivó su aplicación. Las actividades relativas a la cobranza de estas deudas podrán efectuarse directamente por CLIMO o por terceros contratados para el efecto.

**25.** En caso de morosidad en el pago de la cuota mensual, CLIMO estará facultada para suspender el servicio de control a distancia, si dicha morosidad es superior a 30 días, CLIMO se reserva la opción de poner término anticipado al contrato debiendo en dicho caso el CLIENTE pagar además de lo adeudado, lo correspondiente a la cuota de salida respectiva.

**26.** Repuestos los Servicios una vez efectuado el pago del documento de cobro impago, se aplicará la tarifa de corte y reposición vigente, la que será facturada en el documento de cobro más próximo.

**27.** Serán de cargo del CLIENTE todos los gastos de cobranza judicial y extrajudicial derivados de su incumplimiento de las obligaciones contractuales en conformidad a la ley.

### **Del término del contrato y opción de compra**

**28.** El CLIENTE siempre podrá optar a comprar el o los equipos, pagando el valor establecido por parte de CLIMO. Ejercida dicha opción de compra, CLIMO se compromete a mantener los servicios contratados por un año sin costo para el CLIENTE.

**29.** El CLIENTE podrá dar de baja el servicios en cualquier momento, debiendo dar aviso a CLIMO con a lo menos 30 días de anticipación, señalando en dicha comunicación si optará por la opción de compra de los equipos contratados o bien la devolución de los mismos. En uno u otro caso deberá siempre pagar el costo de salida indicado por CLIMO.

**30.** Una vez finalizado el Contrato, El CLIENTE se obliga a restituir El o los Equipos que hubieren sido suministrados por CLIMO en el mismo estado en que los recibió, considerándose el desgaste producido por el uso normal y legítimo del mismo. Previa coordinación con el CLIENTE la desinstalación del o los Equipos sólo podrá efectuarla personal autorizado de CLIMO.

**31.** La devolución del Equipo se hará exigible a partir del aviso de término del Contrato, cualquiera sea la causa. En caso que el CLIENTE no devuelva el Equipo dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha de término del presente Contrato y habiendo concurrido el personal autorizado de CLIMO, este último cobrará al CLIENTE por cada día de simple retraso en su restitución, a título de multa, un 1% del valor de referencia por cada Equipo hasta completar el 100% del valor del mismo.

### **Tratamiento de datos personales e información domiciliaria**

**32.** De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, específicamente su Artículo 4, y para efectos de otros cuerpos legales y/o normas pertinentes que digan relación con registros de datos, la Arrendataria, autoriza expresamente a la Arrendadora, para que ésta informe al Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o a otros registros o bancos de datos y las entidades correspondientes y haga publicar el eventual incumplimiento del Contrato por parte de la Arrendataria, ya sea por la falta de pago íntegro u oportuno de una o más Rentas o de cualesquiera otra cantidad de dinero a cuyo pago estuvieren obligadas según lo señalado en el Contrato y sus modificaciones posteriores

**33.** Las Partes declaran que, como consecuencia de la prestación de los Servicios, CLIMO tendrá acceso a información de carácter personal del CLIENTE (los "Datos Personales"), la que será almacenada en un servidor de CLIMO y que podrá ser utilizada por el mismo o por los terceros que éste contrate para la prestación de los Servicios, exclusivamente para el análisis con el fin de obtener recomendaciones personalizadas para el CLIENTE.



**34.** Los Datos Personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, sólo para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

**35.** Si el CLIENTE desea efectuar el cambio de sus Datos Personales, deberá solicitarlo a CLIMO por alguno de los siguientes medios: a través de email enviado a [contacto@miCLIMO.com](mailto:contacto@miCLIMO.com) en el sitio web [www.miCLIMO.com](http://www.miCLIMO.com), o llamando al [+56 9 4599 5732]. El CLIENTE deberá mantener en todo momento sus datos personales (correo electrónico, domicilio, entre otros) actualizados, comunicando cualquier cambio en ellos a CLIMO.

## Otros

**36.** En caso que un tercero en cualquier tipo de procedimiento (contencioso o no contencioso), lleve adelante una ejecución y/o embargo contra los bienes del CLIENTE y/o de las personas que habitan el inmueble, y/o pretenda practicar embargo, caución, garantía o pida medidas precautorias que afecten al Equipo(s) entregado al CLIENTE en arrendamiento, éste se obliga a dar inmediato aviso a CLIMO de dichas acciones y circunstancias y a ejercer, a su propia cuenta y cargo, cuantas reclamaciones y acciones fueren procedentes para acreditar el dominio de CLIMO sobre el Equipo. El CLIENTE reembolsará a CLIMO los gastos que ésta efectúe por sus actuaciones procesales ante los órganos que procedan, cuando aquel no haya cumplido a cabalidad con las obligaciones descritas en esta cláusula.

**37.** En la medida que la ley lo permita, CLIMO no será responsable de los daños, imprevistos, indirectos, incluidos pérdida de oportunidad, lucro cesante y daño moral que puedan afectar al CLIENTE o cualquier tercero, derivados de este Contrato, debiendo el CLIENTE mantener indemne a CLIMO de cualquier perjuicio que resulte de acciones judiciales y extrajudiciales así como de resoluciones de autoridad competente que establezcan alguna obligación para CLIMO proveniente de dichos daños, pudiendo además el CLIMO repetir en contra del CLIENTE en caso de ser obligado a resarcir o indemnizar al mismo.

**38.** Las cláusulas del presente Contrato y todos los derechos y obligaciones de las Partes, contemplados en el mismo, estarán sujetas a las leyes de la República de Chile.

**39.** Para los efectos de este Contrato las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

CLIMO

